



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Equipo de Creación de Instituciones Educativas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 12 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00016-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Sr(s).

PROMOTORES / REPRESENTANTES LEGALES

Instituciones Educativas Privadas

(Según relación adjunta)

Presente. -

Asunto: REGULARIZACIÓN OBLIGATORIA – DESIGNACIÓN DE DIRECTOR – IMPLEMENTACIÓN DEL RIE.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en el marco del proceso de regularización de expedientes correspondientes al año 2023 no atendidos oportunamente por esta entidad, se ha procedido a la revisión del Informe N.º 00046-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-APP-EEM, referido a la implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE).

De la revisión efectuada se ha identificado que **dieciocho (18) instituciones educativas privadas**, cuya relación se adjunta al presente, obtuvieron su autorización de funcionamiento mediante el proceso de Silencio Administrativo Positivo (SAP); sin embargo, no cuentan con acto resolutivo u otro documento formal que acredite la designación de director(a), situación que impide culminar su correcta incorporación en el RIE, conforme a lo establecido en:

1. Resolución de Secretaría General N.º 096-2017-MINEDU.
2. Resolución Viceministerial N.º 238-2019-MINEDU.
3. Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU.

En tal sentido, se les requiere que, en un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, remitan a esta UGEL la siguiente documentación:

1. Documento formal que acredite la designación vigente del director(a).
2. Documento que acredite la representación legal del promotor(a).
3. Información actualizada del director(a) (DNI, título profesional, datos de contacto).
4. Cualquier otro documento que sustente la regularidad de la designación conforme a la normativa vigente.

El incumplimiento del presente requerimiento podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes, incluyendo la derivación al área competente para las acciones de supervisión y/o fiscalización que correspondan.

La presente comunicación tiene por finalidad garantizar la legalidad del funcionamiento institucional y la correcta implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
(Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

JAA/C.ECIE
KRRR/ECIE

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0778412 CLAVE: 9C2F8F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

